

## LA BARONÍA DE VALLMOLL

La transmisión sucesiva de la Baronia de Vallmoll en Cataluña se halla acreditada por los fondos documentales de las antiguas y nobles familias de Rocaberti y Boxadors, entroncadas ambas en diferentes épocas y refundida la primera en la segunda a principios del siglo XVIII. Estos documentos se custodian actualmente en el archivo del Marqués de la Torre, sección Rocaberti-Boxadors, y esta circunstancia de conservarse en Mallorca, así como su indudable valor histórico, no menos que la vinculación de ambas familias a nuestra Isla y sus frecuentes enlaces con casas de nuestra nobleza, nos han parecido motivos suficientes para traer a estas páginas el presente estudio, en el que arrancando de la reconquista catalana seguimos la posesión continuada de la baronía, justificando todas las sucesiones y traspasos con los documentos que se conservan originales o en traslado auténtico en el indicado archivo. Citaremos a continuación de cada hecho histórico reseñado el pergamino en que consta en el archivo por su signatura en números romanos y los otros documentos por la referencia al sistema de catalogación del archivo.

Vallmoll es actualmente una villa con ayuntamiento enclavada en la provincia de Tarragona, a doce leguas de la capital, partido judicial de Valls, y perteneciente a la archidiócesis tarraconense. Según el Diccionario de Madoz está situada en un plano inclinado, con buena ventilación y clima templado y sano. Su territorio confina al N. con Valls y Puigpelat, al E. con Nulles, al S. con Gaudells y Sacuita y al O. con el río Francolí en el que desagua un arroyo que cruza el término. La jurisdicción de la baronía de Vallmoll, cuyo castillo se ha conservado hasta tiempos modernos, comprendía además del castillo y lugar de Vallmoll propiamente dicho, los territorios que a continuación se mencionan: lugar de Bellavista, Quadra de Torrellas, la villa de Brafim, lugar de Nulles y su castillo, y lugar de Casafort, en la parroquia de Vallmoll; caballería de Cohors en el término de Valls; Quadra del molino den Busquets, del término de Vilabella; Puigpelat, en la parroquia de Alió; y Quadra de Vilardida, Parroquia de Puigtinyós, en el Obispado de Barcelona.

1.—A principios del siglo X el Conde Sunyer (912-954) dió en permuta a los hermanos Calabugus y Guardamiro, presbítero, a cambio de la Guardia de Montserrat, el castillo de Castellvell, situado en el límite occidental de la Marca Hispánica y en el término del Condado de Barcelona. Los límites del terreno vendido o cambiado por Sunyer se describen en estos términos:

“Et afrontat jam dicta omnia de parte orientis in termino Sacti Martini et in termino castris Olerdule, et in ipsa Lacuna, et vadit per ipsum torrentem Balliboni usque in terminum Sancti Stephani, et per ipso Puig de Bolsach, et ipsa estrada de Nífrido, et in summitate Puig de Calaf, et sic pertinet per ortos et sic inde vadit ad ipso pugo subtus Longer et pervenit inter ipsa fonte de Bagneres et sic transit per Espluzella de Sabartes et subtus tiga (ciga, riga?) et per ipsa madriguera et sic venit in ipso pugo de leproso et ad ipso chasario et haeret se terminum per ipsos lanciatos et in ipso puig den Guilera et similiter de Gontard et per ipso Castelar de Nivies (o Nuziles o Nulles?) et in ipsa gardia de Danla et sic venit in villa que dicunt de Vallibus. De parte circi in Villa Ardida sive ad ipsius Puig de Franchano in Puig de Forcada et in summa serra de Marmellar et vadit per ipso cerrer de Vallbona et per ipsa spluga de Sanabre et sic per ipsos clapes de Camalonga et pervenit in ipso Pengadit”.

Los nuevos adquirientes venden dicho castillo de Castellvell con sus términos y pertenencias a Don Sendret por precio de cinco mil sueldos en virtud de instrumento público fechado en 14 de las calendas de mayo del tercer año reinante Carlos Rey. Es sabido que en aquel tiempo todavía se fechaba por el reinado de los reyes francos, pero observamos algunas dificultades al relacionar la data del documento con la cronología de los Condes de Barcelona. El rey Carlos a que se refiere el documento tuvo que ser Carlos el Simple (898-922) y el tercer año de su reinado correspondería al 901. Por otra parte el Conde Sunyer, hijo de Wifredo el Velloso gobernó desde el 912 a 954 y por tanto no coinciden las fechas. a no ser que supongamos que el documento se otorgó en vida del Conde Borrell (898-912) su hermano y que el título condal de Sunyer se refiera a otro condado distinto del de Barcelona. Podemos citar el caso de que en vida del Conde de Barcelona Sunyer, su hijo Armengaud se titulaba conde de Ausona en el año 932. El pergamino original de esta compra-venta del Castillo de Castellvell es un pergamino viejo y roto, pero existen de él dos copias auténticas, una de 1205 y otra de 1361 (Doc. CDXVII).

2.—Existe una laguna en el dominio de Castellvell hasta el segundo documento que nos proponemos examinar, del cual resulta que el Conde Ramón Berenguer I el Viejo (1035-1076) despojó injustamente

de su tenencia a los hermanos Guillem-Ramon y Alberto de Castellvell, por lo cual su nieto el Conde Ramón Berenguer III el Grande (1096-1131) lo devolvió a dicho Guillem-Ramon y a su hermano Adorca o Dorca en virtud de acta de absolución, ratificación y donación, en la que varían algo los límites de las tierras que se describen, y son como siguen: "De parte horiente in termino castris Sancti Martini et in termino Olerdula et in ipsa Lacuna et vadit per ipsum torrentem Valliboni usque in terminum castris Sancti Stephani, de meridie in termino prefati Sancti Stephani et inde vadit in summitatem Pugii de Calaph et usque in ipsum locum qui dicitur Hortus et vadit per ipsum collum Longarii et adheret se termino de Bagnariis per ipsa que vadit via ad ipsam Spulsellam et vadit per ipsum campum usque in torrentem Udariis et per vadit ipsum terminum de Albignana et per ipsam serram que est super Alast et sic inde per ipsum pugium qui est super ipsos lanciatos et adheret termino nucis et vadit usque flumen Gallanus et sic inde usque in rivum Teragone. De occido in rivo prefato Teragone sive in rivo de Vallibus per ipsa plana usque in rivum Gallanum. De circio similiter in rivo Gallano et vadit per Vilam Ardidam et inde per terminum Montis Macelli usque in ipsum terminum de Marmellar et sic inde usque in terminum Sancti Martini prefati".

La fecha del documento es de 6 de las calendas de febrero del año 38 reinando el rey Felipe de Francia (1060-1108).

Se conserva copia auténtica del documento original sacada en 2 de las calendas de septiembre de 1226 dada por Romeo de Pax (Doc. CDXVIII).

Hallándose el castillo en la frontera, podrían sus límites quedar afectados por los avances o retrocesos de la reconquista del territorio. Tomada Barcelona por Ludovico Pio en el año 801, la Marca Hispánica quedó limitada al Oeste por el río Llobregat. Esta frontera avanzó por el Penedés desde principios del siglo X, defendida por el castillo de Olérdula que levantó en 929 el conde Sunver. Ramón Borrell pudo recuñar el territorio invadido por Almanzor desde Olérdula, siguiendo la línea del Segre. Su hijo Berenguer Ramón dominaba cuando murió en 1032 la marca de Olérdula con el territorio comprendido entre el Llobregat y la tierra que retenían los sarracenos. Ramón-Berenguer I el Viejo, a su muerte en 1076, dejó por frontera el río Gayá cerca de Tarragona siguiendo una línea de fortalezas hasta el Segre, y el hijo de éste, Berenguer-Ramón el Fratricida arrojó a los moros del campo de Tarragona.

3.—En varias actas de los siglos XII y XIII, por diferentes actos de jurisdicción de los señores de Castellvell, consta que Vallmoll está situado en los términos de Castellvi o Castellvell de la Marca. Junto con la investidura hecha a favor de Bernardo de Albano, señor de la Bisbal,

como curador de los hijos de Aymerich Despilles, del feudo que tenía en la Parroquia de Santa Margarita por el que presta sacramento y homenaje, autorizado en 16 de noviembre de 1431 por Vidal Bartomeu, notario de Vilafranca, se contiene un memorial auténtico en el que están continuados los feudos que se tienen por el señor de Castellvell, entre los cuales no figuran Vallmoll, Brafim ni otros lugares de la baronía de Vallmoll, de donde se deduce que dichos lugares no tenían el carácter de feudo de los señores de Castellvell (Doc. CDXIX).

4.—Hacia la segunda mitad del siglo XIII aparece como Señor de Castellvell D. Gastón de Moncada, quien hizo donación a su hija D.<sup>a</sup> Guillerma de Moncada y de Castellvell, esposa del Infante Don Pedro.

Esta señora por instrumento otorgado en Barcelona en las calendas de abril de 1300, cuyo traslado autoriza Antonio Juan Ferrán, escribano de mandamiento y notario público de Barcelona en 1550, recóndito en el libro titulado "Memoriale feudorum" del archivo Real de Barcelona, hizo donación irrevocable *inter vivos* al rey Jaime II de Aragón y sus sucesores, en atención a la consanguinidad y afinidad existente entre ambos y también a la amistad y honor que dicho señor Rey había mostrado a sus predecesores, así como a la donación que el mismo rey le había hecho para durante su vida del usufructo de las ciudades de Gerona y Manresa y de las villas y lugares de Berga y Sant Pere de Ausó, del castillo de Gurp y del que tenía en la ciudad de Vich y su término, etc. y por haberle dado 2.000 sueldos para pagar las deudas de su padre D. Gastón; hizo donación, decimos de muchos castillos y lugares que se especifican largamente, situados en el Condado de Barcelona, entre ellos el de Castellvell de la Marca en el Penedés, reservándose el usufructo y algunos castillos, entre los que se encuentra la villa y lugar de Vallmoll, junto con su bailía, a saber, Nulles y Vilabella, con mero y mixto imperio y jurisdicción, reteniéndose todo ello perpetuamente para si y sus sucesores, y asimismo todos los "hombres" y posesiones que tenía en Mallorca, como también 400 sueldos que anualmente percibía sobre los emolumentos de los molinos reales de Barcelona por razón del deterioro y destrucción de los que ella y sus ascendientes tenían delante de Moncada. ((Doc. CDXXI).

En 3 de las calendas de mayo de 1308 Pere Buadas en nombre de D.<sup>a</sup> Guillerma, señora de Vallmoll, protesta ante el Veguer del Rey y el del Arzobispo de Tarragona por las actuaciones efectuadas en términos de su jurisdicción y por tener presos a dos hombres de la Bisbal acusados de delitos cometidos en el término de Vallmoll. Docts. CDXXII y CDXXIII).

5.—En 5 de los idus de julio de 1310 Gastón de Foix, Vizconde de Bearn y de Castellbó promete a su tío Ramón Folch, por la gracia de

Dios Vizconde de Cardona, pagarle todo lo que había gastado en la guerra promovida por dicho Gastón para recuperar las baronías de Moncada y Castellvell, por cuanto el referido Ramón Folch le había ayudado haciendo frontera ante Piera y otros lugares de las citadas baronías. (Doct.º CDXXV).

En cumplimiento de esta promesa, en 7 de los idus de noviembre de 1312 el Conde de Foix hace donación a Ramón Folch, Vizconde de Cardona del castillo y villa de Vallmoll (Doct.º CDXXVI). El Vizconde de Cardona toma posesión de la Baronía de Vallmoll al día siguiente de los idus de noviembre de 1312 ante Jaime Flix, notario de Vallmoll por el Sr. Rector de esta iglesia, mediante acta en la que consta que reunidos en consejo en la iglesia de la villa los vasallos de la baronía, el Procurador del de Foix les mandó prestasen sacramento y homenaje al de Cardona, y le entregasen las llaves del Castillo; entonces dicho Procurador tomó por la mano al Vizconde de Cardona y le introdujo en el Castillo, y una vez fuera del mismo cerró y abrió las puertas de la fortaleza, después al grito de "*Via fora*" fue aclamado el nombre de Cardona por dos veces publicamente. (Doct.º CDXXVIII).

6.—Le sucedió su hijo Huguet de Cardona, a quien prestaron homenaje en 8 de las calendas de diciembre de 1320 los vasallos que en el instrumento se nombran por lo que tenían en el término y jurisdicción del castillo de Vallmoll. (Docts. CDXXXIII y CDXXXIV).

Huguet de Cardona aseguró la dote de su esposa Beatriz por valor de 35.000 sueldos sobre el castillo y villa de Vallmoll, con su bailía, y por acta de 2 de los idus de octubre de 1322, en poder de Pere Beltran, notario público, los hombres de Vallmoll requeridos por su señor prestaron homenaje a D.ª Beatriz en garantía de su dote. (Doct.º CDXXXVI).

El mismo Huguet tenía un hermano premuerto llamado Ramón, Vizconde de Cardona, casado con D.ª María de Canet, Señora del honor y baronía de la Guardia, a la que vendió a carta de gracia el castillo de Vallmoll, y en su consecuencia los hombres de Vallmoll prestaron homenaje a D.ª María en 8 de las calendas de julio de 1334, ante Montserrat Viña, notario. (Doct.º CDXL).

Habiendo prestado fianza varias personas por lo prometido por Huguet a su cuñada por diferentes conceptos, exonera en 18 de las calendas de julio de 1334 a los fiadores de dicha obligación ante Bonanat de Boxó, notario del Monasterio de San Vicente de Cardona. (Doct.º CDXXXIX).

7.—En *pridie* de las calendas de 1338, en Solsona, el noble Ramón Folch, señor de Vallmoll, mayor de siete años, hijo del Vizconde Huguet, representado por su madre y tutora D.ª Beatriz, otorga procura para comparecer ante el Rey con objeto de reclamar la anulación de la sen-

tencia dada por la curia de Montblanch, en la que se condena a la Universidad de Vallmoll al pago de 500 marcos de Aragón por razón de la resistencia que opusieron el baile y dicha Universidad a los oficiales reales en el lugar de Puigtinyós. (Doct.º CDXLI).

En virtud de la carta de gracia o pacto de retroventa antes mencionado, la baronía volvió a poder de Huguet de Cardona, hermano de Ramón premuerto, hijos ambos de Huguet y Beatriz. En 21 de marzo de 1352 en poder de Bernat de Guardiola, notario y Rector de Vallmoll, D.ª Maria de Canet, esposa del noble Ameli de Perapertusa, señor de de Rebollet, en el Obispado de Elna, absuelve por procurador a los hombres de Vallmoll del juramento, homenaje y otras obligaciones por razón de haber vendido este castillo y villa con todos sus términos y pertenencias al noble Hugo Folch, Vizconde de Cardona. (Doct.º CDXLIV ).

Con la misma fecha los feudatarios prestaron homenaje a D.ª Beatriz por la garantía hipotecaria que tenía a su favor, en poder de Bernat de Guardiola, notario. (Doct.º CDXLVIII).

8.—Hugo Folch, llamado también Hugo de Anglesola, primer Conde de Cardona y Vizconde de Vilamur, en su testamento otorgado en 29 de julio de 1395 en poder de Pere Sator, notario del Monasterio de San Vicente de Cardona, instituye heredero a su hijo primogénito Juan-Ramón Folch, ya anteriormente llamado en el heredamiento que otorgó con ocasión de su matrimonio con D.ª Juana, con substitución en su caso a favor de su hijo segundo Hugo. En la clausula de institución menciona el Condado de Cardona, con sus villas, lugares y castillos, el Vizcondado de Vilamur, con sus lugares, castillos y villas, y también los lugares de Arbeca, Juneda, Maldá y Maldanell y la baronía de Vallmoll con sus lugares y castillos. (Doct.º CDLII).

Juan Ramón Folch, como heredero de su padre, otorgó poder en 18 de octubre de 1402 a Ramón Satorra, de la villa de Cardona y Ramón Sabater, vicario de Sagarra, indistintamente, para que hagan entrega del castillo, villa y baronía de Vallmoll a los nobles Ramón de Alemany de Carvelló, caballero, Conseller y Camarlengo del Sr. Rey y Gobernador General de Cataluña y a su hijo Garau Alemany de Cervelló, Conseller y Camarlengo del Sr. Rey, en virtud de venta hecha a favor de dichos Alemany de Cervelló en poder de Francesch Fuster, notario de Barcelona (Doct.º CDLIII).

La entrega de Vallmoll fue efectuada en 31 de octubre del mismo año por acta en poder del mismo notario, donde consta que constituidos los procuradores ante el portal de la iglesia, fueron convocados el baile y Universidad de la baronía, a los que les fue notificada la venta y se mandó a los "carlans", feudatarios y caballeros prestasen homenaje a

dichos nobles señores y los reconociesen como señores de la baronía (Doct.º CDLIV).

9.—Ramón Alemany de Cervelló, señor de los castillos de Carol, Montagut, Sant Martí, la Roca, Subirats, Vallmoll y Capra, otorgó testamento en 20 de octubre de 1405 en poder de Bernat de Nasellario, rector y notario del castillo de Carol, transcrito por Francesch Fuster, por el cual instituye heredero a su hijo Garau Alemany de Cervelló, con diferentes substituciones, legando a Berenguer-Arnaldo de Cervelló la baronía y castillo de Vallmoll, cuyo legado hace bajo condición que sea de voluntad de su heredero y en caso contrario lo anula a cambio de que se le entreguen 50.000 sueldos (Doct.º CDLV).

El anterior legado no tuvo efecto y Garau Alemany de Cervelló vendió la baronía de Vallmoll en 15 de mayo de 1408, en poder del notario Francesch Fuster, a su sobrina D.ª Eleonor de Cervelló, hija de Hugo Alemany de Cervelló, en pago de 13.000 florines de oro por sus derechos hereditarios (Doct.º CDLVIII), la cual tomó posesión por procurador el 23 de mayo de 1408 (Doct.º CDLIX). El precio de la venta fueron 22.000 florines, equivalentes a 12.000 libras, de las cuales se dedujeron los créditos que pertenecían a D.ª Eleonor, por lo que el contrato fue conjuntamente compra-venta y en pago. Garau Alemany de Cervelló firmó época en 2 de mayo del mismo año (Doct.º CDLX).

10.—D.ª Eleonor de Cervelló vendió en 16 de noviembre de 1408 por escritura en poder del mentado notario Fuster la baronía de Vallmoll por precio de 20.000 florines, equivalentes a 11.000 libras a Gregorio Burgues "Sallembé", caballero mallorquín, reteniendo el comprador 7.672 florines para redimir censos y pagar deudas a que estaba obligada la vendedora en virtud del contrato anterior con Garau Alemany (Doct.º CDLXI).

11.—Gregorio Burgues tomó posesión de la baronía en 20 de noviembre de 1408 ante el mismo Fuster, notario y otorgó testamento en 30 de julio de 1425 en poder de Gabriel Canyellas, notario de Barcelona, en el cual elije sepultura en la capilla de Santa Lucía, al lado del altar mayor de la iglesia de Vallmoll, donde estaban sepultados dos hijos suyos premuertos. Manda le sean aplicadas en el plazo de un mes 2.000 misas, y después de disponer diferentes legados y dar libertad a varios esclavos, reconoce haber recibido la dote de su esposa Magdalena de Galiana, a la que lega 200 florines de oro de Aragón por sus derechos, a más de sus vestidos, joyas y lutos, e instituye heredero de la baronía de Vallmoll y de todos sus bienes a su hijo Ramón Burgues, fundando un vínculo al que llama a todos sus descendientes varones por su orden (Doct.º CDXXV).

12.—Ramón Burgues contrajo matrimonio con Lorenza Salvá, hija de Bernardo Salvá, caballero. El mismo otorgó testamento en 3 de febrero de 1430 ante el notario de Barcelona Antonio Des Vern, en el que nombra albaceas a sus padres Gregorio y Magdalena y a su esposa Lorenza Salvá y manda que le entierren en la iglesia parroquial de Vallmoll. Instituye heredera universal a su hija Francisca Burgues y Salvá, y faltandó ésta sin hijos la substituye con su padre y nombra tatora de su hija a Lorenza su esposa (Doct.º CDLXXVI).

Lorenza Salvá, viuda, testó en 29 de enero de 1479 ante Juan Comas. Elige albaceas a su hermano Bernardo Salvá, caballero, a Berenguer de Montpalau, caballero, su yerno, y a Benito de Montpalau, su nieto. Manda ser enterrada en la Catedral de Tarragona si muriese en esta ciudad, en el lugar que disponga el cabildo, y si muriese en Vallmoll en la iglesia parroquial de esta villa. Lega 10.000 sueldos a Juana de Montpalau, su nieta, e instituye heredero a Benito o Gaspar-Benito de Montpalau, su nieto, con substituciones a favor de Juana de Montpalau y Bernardo Salvá, sucesivamente, nieta y hermano, respectivamente, de la testadora (Doct.º CDLXXXV).

La misma Lorenza Salvá levantó inventario de los bienes de su marido y tomó posesión de la baronía de Vallmoll como tutora de su hija y por razón de su dote en 3 de febrero de 1430 en poder de Pere Camprodón, notario público y escribano de la Curia Real de Tarragona (Doct.º CDLXXVII y CDLXXVIII).

13.—Francisca Burgues y Salvá heredó la baronía de Vallmoll en virtud del testamento de su abuelo Gregorio. Casó con Berenguer de Montpalau, caballero, Gobernador de Sicilia, en 1441 (Armario A. Legajo III, pliego 154).

Berenguer de Montpalau fue uno de los albaceas nombrados por la Reina María, viuda de Alfonso V el Magnánimo, en su testamento otorgado en el Monasterio de Ntra. Sra. del Carmen de Zaragoza en 21 de febrero de 1457. En 6 de noviembre de 1458, en poder de Bartolomé Serena, notario, los restantes albaceas fray Pedro de Queralt, profesor de Sagrada Escritura, Vicario General de la Orden de Predicadores de la provincia de Aragón, Galcerán Olmedí, ciudadano de Barcelona, fray Miguel de Ruesta, Prior de la Cartuja de Scala Dei y Bernardo Salvá, caballero, otorgan procura a Berenguer de Montpalau para cobrar y vender cantidades y bienes de la herencia de la Reina (Doct.º DLXIV). Existe noticia de un legado que hizo la Reina D.ª María a Berenguer de Montpalau por un poder otorgado por su hijo Benito a Jaime Salvá para percibirlo en 7 de septiembre de 1493 en poder de Juan Comes, notario (Doct.º DLXV).

En virtud de concordia firmada por Francisca Burgues con su tío Francisco Burgues, doncel, éste renunció a favor de su sobrina cualesquiera derechos que pudiera alegar a la baronía de Vallmoll y demás bienes de su padre y abuelo respectiva en Cataluña y Francisca Burgues, por su parte, renunció a favor de su tío a los bienes de Mallorca, con la cláusula de sin perjuicio de los vínculos establecidos (Doct.º CDLXXXIX).

14.—Benito o Gaspar-Benito de Montpalau y Burgues, Procurador Real de Tarragona por designación de Fernando el Católico en 1495, casó con Dionisia de Requesens, hija del noble Galcerán de Requesens, Gobernador de Cataluña, señor de Molins de Rey, en cuyas capitulaciones matrimoniales otorgadas en 18 de mayo de 1476 ante Juan Solsona, notario, sus padres le hicieron donación del señorío de Vallmoll y de una casa en Tarragona y heredamiento de todos sus bienes. La mencionada Dionisia de Requesens aportó en dote 40.000 sueldos (Doct.º CDLXXXVI).

Benito de Montpalau y Burgues otorgó testamento en el castillo de Vallmoll en 27 de agosto de 1502 en poder de Juan Comes, notario, en el que reconoce la dote de su esposa y le hace legado del *excreix*, joyas y vestidos y de los muebles del castillo de Vallmoll, instituyéndola además heredera usufructuaria y facultándola para disponer, a más de dichos legados de 10.000 sueldos, y para después del óbito de su esposa instituye heredera a su hermana D.ª Juana de Montpalau y Burgues esposa de Galcerán des Llor, señor de Calafell, y para el caso de morir ésta sin hijos, llama a Gregorio Burgues, Procurador Real de Mallorca y sus descendientes (Armario A, Legajo III, pliego 154).

15.—D.ª Juana de Montpalau y Burgues, esposa de Galcerán des Llor y de Palou, señor de Calafell, obtuvo sentencia a su favor en la Real Audiencia de Cataluña en 1507, en el pleito con D.ª Dionisia de Requesens, su cuñada, sobre posesión de Vallmoll (Doct.º CDLXL *sic* por CDXC).

Por sentencia arbitral de 22 de mayo de 1517, protocolizada por Juan Palomares, notario de Barcelona, se declaró a favor del Sr. Francisco Burgues el vínculo fundado por Gregorio Burgues, su bisabuelo, en 1425, contra las pretensiones de D.ª Juana de Montpalau y Burgues (Doct.º CDLXLI *sic* por CDXCI).

D.ª Juana de Montpalau y Burgues en su testamento otorgado en poder de Juan Vilana, notario de Barcelona, en 23 de octubre de 1517 instituye heredero universal a su consanguíneo Francisco Burgues, Procurador Real de Mallorca, hijo de Gregorio Burgues también Procurador Real de Mallorca, señor de Sant Feliu de dalt y de baix en el Con-

dado del Rossellón, y de Catalina Doms, nieto de Francisco Burgues y Dionisia Unís y bisnieto de Gregorio Burgues y Zaforteza *Sallambé* fundador del vínculo y bisabuelo también de la testadora.

D.<sup>a</sup> Juana en su citado testamento nombró albaceas a Francisco Burgues, caballero, y a Jaime Salvá, doncel, sus consanguíneos y al Rdo. Vicente Juan Crespieres, su confesor. Elije sepultura en la iglesia del Monasterio de Ntra. Sra. de Jesús, de frailes menores, cercano a Barcelona, lega 100 libras para mandas pías y dispone legados a varios servidores de su casa. El heredero quedaba obligado a pagar 5.000 florines a D.<sup>a</sup> Ana de Montpalau, su consobrina, residente en Valencia, cuya cantidad Berenguer de Montpalau aportó a la casa de Vallmoll al contraer matrimonio con Francisca Burgues, madre de la testadora (Doct.<sup>o</sup> CDLXLV *sic* por CDXCV).

16.—Francisco Burgues y Doms, señor de Vallmoll y Procurador Real de Mallorca, contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Juana de Eril, hija de Pedro-Luis de Eril y de Orcau y de Elena de Requesens, la cual aportó en doté 4.000 libras. Consta por las copitulaciones matrimoniales otorgadas en 23 de febrero de 1527 en poder del notario Juan Vilana de Barcelona. (Doct.<sup>o</sup> CDLXIV *sic* por CDXCIV).

En 15 de diciembre de 1538, por instrumenyo notarial en poder de Francisco Sunyer, notario de Barcelona, los procuradores de las nobles señoras D.<sup>a</sup> Estefania de Requesens esposa del Sr. Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla en la Orden de Santiago y D.<sup>a</sup> María de Requesens esposa del Sr. Antonio de Cardona, Virrey de Cerdeña herederas en partes iguales de la noble Sra. D.<sup>a</sup> Dionisia de Requesens viuda del Sr. Gaspar-Benito de Montpalau y Burgues, señor de Vallmoll, restituyen la cantidad de 6.824 libras, 1 sueldo y 4 dineros, procedentes de la herencia de dicho Montpalau a favor del Sr. Francisco Burgues, Procurador Real de Mallorca y de sus hermanos y sobrinos en representación de los fallecidos. (Doct.<sup>o</sup> CDLXLVII *sic* por CDXCVII).

Francisco Burgues y Doms murió sin hijos en 1555 bajo testamento otorgado en Barcelona en 23 de abril de 1554 en poder del notario Andrés Miguel Mir y le sucedió en el vínculo su sobrina Catalina.

17.—Catalina Burgues, hija de Gregorio Burgues, hermano del anterior, y de su esposa Práxedes de Pax, tomó posesión de la baronía por mediación de su apoderado el Sr. Juan de Puigdorfilá en 31 de octubre de 1577. (Doct.<sup>o</sup> DCXX). Contrajo matrimonio con Pedro de Pax, caballero mallorquín, hijo de Pedro de Pax y nieto de otro Pedro de Pax que casó con Unisa Burgues, hija de Perellós Burgues, y este hijo segundo de Francisco y nieto de Gregorio Burgues *Sallambé* fundador del vínculo en 1425.

Pedro de Pax, marido de Catalina Burgues, era poseedor de la baronía de Bunyolí y honor de Felanitx y del fideicomiso fundado en 1447 por Hugo de Pax.

18.—D.<sup>a</sup> Isabel de Pax y Burgues, hija de los anteriores, señora de Vallmoll, casó en 25 de febrero de 1576 en Barcelona con D. Bernardo de Boxadors y de Eril, primer Conde de Zavellá por Real Cédula de Felipe III de 1599, aportando en dote a su matrimonio la baronía de Vallmoll y otros bienes. (Armario A, Legajo I, pliego 5).

D. Bernardo de Boxadors era hijo de D. Juan-Luis de Boxadors y de Requesens y de D.<sup>a</sup> Marquesa de Erill, de Cardona y Orcau que habían contraído matrimonio en 1537.

D.<sup>a</sup> Isabel otorgó testamento en 10 de diciembre de 1615 en el que instituyó heredero usufructuario a su marido y heredero propietario a su hijo D. Juan de Boxadors y de Pax. (Armario A, Legajo I, pliego 9).

19.—D. Juan de Boxadors y de Pax, Conde de Zavellá, nacido en 5 de julio de 1580, fue señor de la baronía de Vallmoll, contrajo matrimonio en 1602 con D.<sup>a</sup> Isabel de Rocabertí, hija de D. Francisco de Rocabertí y Sarriera, Vizconde de Rocabertí y de D.<sup>a</sup> Práxedes de Pax. Testó en 15 de septiembre de 1624, año de su muerte, instituyendo heredero a su hijo Bernardo. (Armario A, Legajo I, pliego 10).

20.—D. Bernardo de Boxadors y de Rocabertí, fue el tercer Conde de Zavellá, y señor de Vallmoll, y después de haber tomado parte en las guerras de Italia, renunció su herencia y títulos para ingresar en 1628 en la orden Capuchina en el Convento de Santa Eulalia de Barcelona, tomando en religión el nombre de fray Antonio de Vallmoll. Murió, ordenado sacerdote, en 28 de febrero de 1634 en el convento de la Sangre de Jesucristo de Valencia. Le sucedió su hermano D. Francisco.

21.—D. Francisco de Boxadors y de Rocabertí, cuarto Conde de Zavellá, y señor de la baronía de Vallmoll, casó con D.<sup>a</sup> María Blanes de Centelles y de Sentmenat, sin dejar sucesión. En su testamento otorgado en 1649 instituyó heredera a su esposa, y ésta, en 1649, contrajo segundas nupcias con D. Luis de Chau, Marqués de Marcellí, en Francia. En el título y bienes vinculados sucedió el tercer hermano.

22.—D. Juan de Boxadors y de Rocabertí, caballero de Alcántara, que fue quinto Conde de Zavellá, y señor de la baronía de Vallmoll. Casó dos veces la primera con D.<sup>a</sup> Esclaramunda de Rocabertí y Zaforteza en 1648, y la segunda con D.<sup>a</sup> Teresa de Pinós en 1669 (Armario A, Legajo II, pliegos 22 y 24).

D. Juan tomó posesión por procurador de la villa de Vallmoll y otras en 1647, hallándose entonces en poder de los franceses con motivo de la invasión de Cataluña y residiendo él en la parte que obedecía al Rey de España. (Armario A, Legajo II, Pliego 14).

En 1654 Miguel Bonet, procurador de D. Miguel Salvá, Tesorero del Principado de Cataluña y Secuestrador General nombrado por S. M., se incautó del Condado de Zavellá, de la baronía de Vallmoll y demás lugares de la Casa de Zavellá por estar detentados por la Marquesa de Marcellí que seguía la obediencia del Rey de Francia. Poco después, Felipe IV por mano de su hijo D. Juan de Austria, Lugarteniente General de Cataluña, dió posesión de todos los bienes que retuvieron los Marqueses de Marcellí a D. Juan de Boxadors. (Armario A, Legajo II, Pliegos 14, 15 y 16).

Murió el quinto Conde de Zavellá en 1672 y fue sepultado en el Monasterio de San Jerónimo de la Murta y trasladado después a la sepultura de nueva construcción en la capilla de San Lorenzo del Monasterio de Montserrat. (Armario A, Legajo II, pliegos 26 y 28).

23.—D. Juan Antonio de Boxadors y de Pinós, 6.º Conde de Zavellá, señor de la baronía de Vallmoll, nació en 1673 y contrajo matrimonio en 31 de julio de 1699 con D.ª Dionisia Sureda de Sant Martí y Zaforteza bautizada en 16 de abril de 1678.

Este Conde de Zavellá heredó la Casa de Rocabertí a la muerte sin sucesión de D. Guillermo Manuel de Rocafull, Conde de Perelada, de Albatera y de Santa María de Formiguera, Vizconde de Rocabertí. A la muerte de Carlos II tomó partido por el bando austriaco y fue uno de los principales personajes de la corte de Barcelona, Fue Virrey de Mallorca desde 1706 a 1713 y después del triunfo de la causa de Felipe V en España emigró a Génova donde murió en 1744, habiendo otorgado testamento en la misma fecha. Había contraído segundas nupcias con D.ª Francisca de Berg, dama de la Emperatriz. (Armario A, Legajo II, Pliego 32).

24.—D. Bernardo Antonio de Boxadors y Sureda de Sant Martí, hijo del primer matrimonio del anterior le sucedió en sus títulos y estados y fue 7.º Conde de Zavellá, Conde de Perelada, Vizconde de Rocabertí, Marqués de Anglesola. Casó en 1 de febrero de 1739 con D.ª Cecilia Faustina de Chaves Mesia, hija de D. Pedro José de Chaves Mesia y de D.ª Leonor Rosa Vela Maldonado del Aguila. (Armario A, Legajo II, Pliego 37).

Murió D. Bernardo Antonio, siendo Embajador de España en Portugal, a consecuencia del terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755.

25.—D. Fernando, Felipe, Basilio de Boxadors y Chaves, nacido en Madrid en 1751, sucedió a su padre y casó con D.<sup>a</sup> Teresa de Palafox y Castellet, viuda de D. Nicolás López de Mendoza, Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla etc., hija del Teniente General de los Reales Ejércitos D. Juan de Palafox y de D.<sup>a</sup> Josefa Castellet. (Armario A, Legajo II, pliegos 38 y 39).

Este Conde de Zavellá fue Embajador del Rey de España en varias cortes extranjeras y murió en Venecia en 29 de enero de 1801, sin sucesión directa y le siguió.

26.—D.<sup>a</sup> Juana de Boxadors y Cotoner, nacida en 11 de agosto de 1785, hija de D. Juan Antonio de Boxadors y de Verí y de D.<sup>o</sup> María Teresa Cotoner y Despuig, Marquesa de Ariany, y nieta de D. José de Boxadors y Sureda de Sant Martí, nacido en 1705 y fallecido en 1782 (hermano del n.<sup>o</sup> 24) y de D.<sup>a</sup> Juana de Verí. Casó D.<sup>a</sup> Juana de Boxadors en Madrid el 4 de diciembre de 1801 con D. Antonio María Dameto v Crespí de Valldaura, Embajador que fue en París, hijo de D. Antonio Dameto v Despuig, Marqués de Bellpuig v de María Crespí de Valldaura y Lesquina. (Paquete E n.<sup>o</sup> 1, pliego 7).

D.<sup>a</sup> Juana de Boxadors v Cotoner heredó los títulos v bienes de los Condados de Perelada y Zavellá, Marquesado de Anglesola y Vizcondado de Rocaberti v fue señora de la baronía de Vallmoll. La antedicha D.<sup>a</sup> María Teresa Cotoner, en calidad de madre, tutora v curadora de la persona v bienes de la referida D.<sup>a</sup> Juana, por mediación del Dr. D. Ignacio Planas v Gisbert, Abogado de los Reales Consejos, procurador designado al efecto, en 21 de abril de 1801 tomó posesión de la baronía de Vallmoll, v de las jurisdicciones civil v criminal, mero v mixto imperio v demás derechos dominicales, no oponiéndose empero a la nueva Planta de 1716, ni a los Reales Decretos de S. M., jurando guardar v respetar cualesquier privilegios, libertades, franquezas etc. concedidas v confirmadas en los posesorios de los antecesores señores de la citada baronía, observándose en dicho acto todas las formalidades v ritos acostumbrados. (Legajo 35-D pliego, 3).

D.<sup>a</sup> Juana de Boxadors falleció en Perelada en 17 de agosto de 1862 bajo testamento otorgado en 14 de abril de 1862 en poder de D. Francisco Sancho, notario de Mallorca, instituyendo heredero universal a su hijo D. Francisco Javier Dameto y Boxadors, Marqués de Bellpuig. (Legajo, 38-D pliego, 10).

27.—D. Francisco Javier Rocabertí de Dameto v Boxadors, nació en Valencia el 17 de noviembre de 1802 v fue bautizado en la parroquia de Santo Tomás en 23 de los mismos. Contrajo matrimonio en Mallorca con D.<sup>a</sup> Margarita de Verí y Salas en 29 de enero de 1831 (Arch.<sup>o</sup>

Diocesano de Mallorca, libro 1/76-M/12 fol. 12 vlt.º de la Parrq.ª de S. Nicolás). Fue Conde de Perelada y de Zavellá, Marqués de Bellpuig y de Anglesola y Vizconde de Rocaberti y señor de la baronía de Vallmoll. Murió *ab intestato* en París en 26 de marzo de 1875, dejando tres hijos: D. Antonio María, D.ª Juana Adelaida y D. Tomás Dameto y de Verí. Los dos primeros renunciaron la legítima y la herencia paterna en favor de su hermano D. Tomás, en 25 de abril de 1876.

28.—D. Antonio M.ª Rocabertí de Dameto v de Verí, falleció soltero en el castillo de Perelada en 13 de marzo de 1887, habiendo sido Alcalde de la ciudad de Palma.

D. Tomás Rocabertí de Dameto y de Verí, posevó los títulos de su casa y la baronía de Vallmoll y murió soltero en Palma de Mallorca en 29 de enero de 1898 baio testamento otorgado en 26 del mismo mes y año en poder de D. Guillermo Sancho, notario de Mallorca, en el que instituye heredera universal a su hermana D.ª Juana Adelaida.

29.—D.ª Juana Adelaida Rocabertí de Dameto v de Verí, nació en París en 27 de noviembre de 1834 v fue bautizada el mismo día. En 4 de octubre de 1856 contraio matrimonio, en París, con D. Ramón Despuig v Fortunv, Conde de Montenegro v de Montoro, Grande de España. A la muerte de su hermano D. Tomás heredó las Casas de Perelada, Zavellá v Bellpuig, incluso la baronía de Vallmoll. Falleció en su castillo de Recquesens en 29 de junio de 1899, habiendo otorgado testamento en 3 de julio de 1896 en poder de D. Francisco de Paula Masanet, notario de Palma de Mallorca, en el que instituye herederos en partes iguales a D. José Despuig y González de Valbuena, su primo, y D. Fernando Truvols y Despuig, su sobrino.

30.—D. Fernando Truvols v Despuig, Marqués de la Torre, caballero del hábito de Calatrava, Diputado a Cortes, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz del Mérito Militar, nació en Palma en 21 de octubre de 1850, hijo de D. Francisco Truvols v Salas, Villalonga v Boxadors v de D.ª María Luisa Despuig v Fortunv. Contraio matrimonio en 18 de mayo de 1876 con D.ª María Magdalena de Villalonga y Zaforteza v murió en Palma el 14 de febrero de 1923.

En la división de la herencia de la Condesa D.ª Juana le fue adjudicada al marqués de la Torre el Castillo de Vallmoll que poseyó hasta 1922.